



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0078-2026

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal I). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece **Obligaciones de las entidades contratantes.**- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento..

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla **Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.**- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y

la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Que, el artículo 82.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

Que, con fecha 05 de enero de 2026, mediante Oficio N° 186-ASM-GADCCC-2026, suscrita por la Dra. Verónica Rentería Analista de Servicios Municipales, dirigida a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...se haga la adquisición de los siguientes Materiales de Aseo, los cuales serán utilizados para el aseo y limpieza del Centro Comercial Municipal a lo largo de este 2026...”*

Que, con fecha 13 de enero de 2026, mediante Oficio 0013-A-SG-GADCCC-2026, suscrita por Abg. Marco Augusto Navarro Palacios, Secretario General y de Concejo, dirigida a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...que dentro de la compra programada de materiales de aseo y limpieza y de oficina se incluya...”*

Que, con fecha 29 de enero de 2026, mediante Memorándum Nro. 057-UMAPAAR-GADCCC-2026, suscrita por el Ing. Anderson Montoya Enriquez, Jefe de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del GADCCC, dirigido a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...me permito remitir a usted el listado de materiales de oficina y aseo para la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales, con la finalidad de que se realice el respectivo proceso de adquisición de los mismos...”*

Que, con fecha 27 de febrero de 2026, mediante Memorando No. 0140-DDES-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y social, dirigido a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...se sirva autorizar la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP para la obtención de proformas referenciales...”*

Que, con fecha 24 de febrero de 2026, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 0037-GADCCC-2026, suscrita por la máxima autoridad Resuelve: “Art. 1.- Realizar la Reforma Presupuestaria de traspaso Nro. 02 al Presupuesto General del año 2026, de Traspasos de Créditos dentro de un mismo programa...”

Que, con fecha 04 de marzo de 2026, mediante Memorándum 089-DA-GADCCC-2026, suscrito por Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, dirigida a la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, solicita *“...se proceda a realizar la clasificación de los procesos ya que existen productos por Catálogo y productos por Ínfima Cuantía. Además, solicito se proceda a realizar la consolidación de procesos de todos los productos de materiales de aseo de acuerdo a los pedidos de las direcciones de la institución y unidades existentes cada uno con las partidas correspondientes, como: Administración General PROGRAMA 111 ADMINISTRACIÓN GENERAL Partida Materiales de Aseo 5.3.08.05... Dirección Administrativa PROGRAMA 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Partida Materiales de aseo 5.3.08.05...”*

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, mediante Oficio 0049-SG-GADCCC-2026, suscrita por Abg. Marco Augusto Navarro Palacios, Secretario General y de Concejo, dirigido a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...que dentro de la compra programada de materiales de aseo y limpieza y de oficina se incluya lo siguiente:...”*

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, mediante Oficio s/n, suscrito por el Sr. Joselito Jiménez, Encargado de la Piscina y cancha sintética Playas de Zumbi, dirigido a la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, solicita *“...se autorice a quien corresponda se adquiera material de aseo para todo el año, el mismo que se necesita en el aseo de las piscina y cancha sintética de las playas de Zumbi...”*

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, mediante Memorándum 0106-DA-GADCCC-2026, suscrito por la Lic. Astrid Torres Marquez Directora Administrativa, dirigido a la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos sólidos, solicita *“...se proceda a realizar la consolidación de procesos de todos los productos de materiales de aseo de acuerdo a los pedidos de las direcciones de la institución y unidades existentes cada uno con las partidas correspondientes...”*

Que, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante Oficio No. 0042-AGRS-DDES-GADCCC-2026, suscrito por Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos sólidos, dirigida al Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, solicita *“...la certificación de Catalogo Electrónico que corresponden al objeto de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR...”*

Que, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante MEMORANDO 064-GM-GADCCC-2026, suscrito por Ing. Mercedes Patricia Avila, Analista de Control de Bienes del GADCCC, certifica *“...una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física, no existe en stock institucional lo solicitado anteriormente para el proyecto destinado...”*

Que, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO NRO. 0038-CP-GADCCC-2026, suscrito por Ab. Estefanía Espinoza, Analista de Compras Públicas, en la que certifica *“...Que conforme a lo establecido en el Art 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del*

*Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados **SI/NO** forman parte del Catálogo Electrónico...”*

Que, con fecha 06 de abril de 2026, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, Nro. R-GADCCC-AGRS-002-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social, en el que concluye *“...que la contratación para la adquisición de materiales de aseo para las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor es plenamente justificada, necesaria y prioritaria, ya que garantiza condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones institucionales...”*

Que, con fecha 06 de abril de 2026, mediante Requerimiento de Contratación Nro. R-GADCCC-JGA-002-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social, para el proceso ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR.

Que, con fecha 06 de abril de 2026, mediante Oficio No. 0046-AGRS-DDES-GADCCC-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera, Analista de Gestión de Residuos Sólidos, dirigido a la Directora Administrativa y delegada de la máxima autoridad, solicita *“...tengo a bien remitir la información pertinente correspondiente a la fase preparatoria del proceso de contratación bajo la modalidad de catálogo electrónico, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR."...*”

Que, con fecha 07 de abril de 2026, mediante Memorándum 0126-DASC-GADCCC-2026, suscrito por la Lic. Astrid Torres Marquez, Directora Administrativa y delegada de la máxima autoridad, dirigida al Procurador Síndico solicita *“...estimado director dando atención a la petición Oficio No. 0046-AGRS-GADCCC-2026 realizada por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de residuos Sólidos, quien fue designada para elaboración de clasificación e inicio de Procesos por Catálogo Electrónica con Memorandum 0106-DA-GADCCC-2026 de fecha 18 de marzo 2026 por la dirección Administrativa para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR". En referencia al documento mencionado, solicito a usted muy comedidamente se sirva elaborar la Resolución Administrativa para la ejecución de dicho trámite...”*

Que, con fecha 10 de abril de 2026, mediante Memorándum 0133-DASC-GADCCC-2026, suscrito por la Lic. Astrid Torres Marquez, Directora Administrativa y delegada de la máxima autoridad, dirigida a la Ing. Rosibel Herrera, Analista de Gestión de Residuos Sólidos, en el solicita *“...se proceda a completar el expediente con la Certificación PAC correspondiente, para continuar con el trámite pertinente...”*



Que, con fecha 13 de abril de 2026, mediante Memorando Nro. 0034.AGRS-DDES-GADCC-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, dirigida al Jefe de la Unidad de Contratación Pública, solicita *"...se sirva autorizar la emisión de la certificación PAC correspondiente al proceso de contratación mediante catálogo electrónico, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR"..."*

Que, con fecha 13 de abril de 2026, mediante CERTIFICACION PAC-0011-2026-ACP, suscrita por la Analista de Compras públicas, previo visto bueno del Jefe de la unidad de Contratación Pública, en la que Certifica *"...La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública, y una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2026, se determina que la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"; Si se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2026..."*

Que, con fecha 13 de abril de 2026, mediante Memorandum Nro. 0164-UCP-GADCCC-2026, suscrito por la Abg. Estefanía Espinoza Analista de Compras Públicas, dirigida al Ing. Pablo Cisneros Director de Desarrollo económico y Social, manifiesta *"...se remite adjunta la certificación de Catálogo Electrónico actualizada, en la cual se incorpora la disponibilidad del ítem antes descrito..."*

Que, con fecha 13 de abril de 2026, mediante VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO NRO. 0038-CP-GADCCC-2026, suscrito por Ab. Estefanía Espinoza, Analista de Compras Públicas, en la que certifica *"...Que conforme a lo establecido en el Art 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados **SI/NO** forman parte del Catálogo Electrónico..."*

Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante Requerimiento de Contratación Nro. R-GADCCC-AGRS-005-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social, para el proceso ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR.

Que, con fecha 06 de abril de 2026, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, Nro. R-GADCCC-AGRS-002-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social, en el que concluye *"...que la contratación para la adquisición de materiales de aseo para las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor es plenamente*

justificada, necesaria y prioritaria, ya que garantiza condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones institucionales...”

Que, con fecha 16 de abril de 2026, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, Nro. R-GADCCC-AGRS-005-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social, en el que concluye *“...que la contratación para la adquisición de materiales de aseo para las diferentes dependencias del GAD Centinela del Cóndor es plenamente justificada, necesaria y prioritaria, ya que garantiza condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones institucionales...”*

Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante Especificaciones Técnicas, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, y autorizado por Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Económico y Social para el proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR.**

Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante Oficio No. 0052-AGRS-DDES-GADCCC-2026, suscrito por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, dirigido a la Lic. Mariuxi Torres, Directora Administrativa y delegada de la máxima autoridad, manifiesta *“...A cumpliendo con los dispuesto en el memorando 0133-DASC-GADCCC-2026 de fecha 10 de abril del 2026, adjunto la certificación PAC, ...realizando las correcciones observadas, tengo a bien remitir la información pertinente correspondiente a la fase preparatoria del proceso de contratación bajo la modalidad de catalogo electrónico, cuyo objeto de contratación se denomina "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR."...*”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partidas presupuestarias: **Nro. 1.1.1.5.3.08.05**, con denominación Materiales de Aseo; **Nro. 1.1.4.5.3.08.05**, con denominación Materiales de Aseo y, **Nro. 3.4.1.7.3.08.05 con denominación** Materiales de Aseo; mediante compromiso presupuestario N° 443, emitido por el Director Financiero, de fecha 10 de abril de 2026.

Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante Memorándum 0126-DA-GADCCC-2026, suscrito por Lic. Astrid Torres Marquez, Directora Administrativa del GADCCC, dirigida al Procurador Síndico solicita *“...Por medio del presente expreso mi saludo cordial, estimado director dando atención a la petición Oficio No. 0052-AGRS-GADCCC-2026 realizada por la Ing. Rosibel Herrera Analista de Gestión de Residuos Sólidos, quien fue designada para elaboración de clasificación e inicio de Procesos por Catálogo Electrónica con Memorándum 0106-DA-GADCCC-2026 de fecha 18 de marzo 2026 por la dirección Administrativa para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR". En referencia al*

documento mencionado, solicito a usted muy comedidamente se sirva elaborar la Resolución Administrativa para la ejecución de dicho trámite. Administrador Ing. Gomer Guerrero...”

Que, mediante resolución administrativa número 0240-SC-2025, suscrita por el Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC, de fecha 24 de septiembre del 2025, resuelve delegar a la Lcda. Astrid Mariuxy Torres Márquez, directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Condor, las atribuciones en los procedimientos de Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico.

Con estos antecedentes en calidad de Director Administrativo delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. – El inicio del proceso de Catalogo Electrónico para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR."**, con un presupuesto de \$7.121,99 (SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99 /100) MAS IVA, cuyo pago se lo realizará contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante a cargo de la partida presupuestaria destinada para el efecto previo a la presentación de los siguientes documentos: Acta entrega recepción del Servicio Requerido, Factura, Certificado de la Cuenta Bancaria; Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación y Convenio marco, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2 DESIGNAR. - Al Ing. Gomer Guillermo Guerrero Encalada, Técnico de Disposición Final y Tratamiento, como administrador de las órdenes de compra de Catalogo Electrónico.

Art. 3 CUMPLIR. - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios, Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

Art. 4 DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 5 .- AUTORIZAR al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>



Dado, en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el quince de abril de 2026. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez, Directora Administrativa del GADCCC, el quince de abril de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	